

VISTOS:

El Proveído N° D001827-2021-GRC-GGR, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Oficio N° D000428-2021-GRC-GRDS, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Memorando N° D000202-2021-GRC-GRI, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Oficio N° D000399-2021-GRC-GRDS, de fecha 27 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR**, de fecha 14 de octubre de 2020, El Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General en materia de gestión administrativa y presupuestal, por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GR**, de fecha 25 de agosto de 2021, se resuelve **"CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de 08 proyectos de inversión pública (conforme al cuadro de Primer Considerando) ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrada por: PRESIDENTE: ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO, MIEMBRO: LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ, MIEMBRO: CPC. ELDA MARIELA CABANILLAS GAVIDIA."**;

Que, mediante **Oficio N° D000399-2021-GRC-GRDS**, de fecha 27 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al señor Arroyo Ruiz Julio Javier, se designe a un servidor para que reemplace a la CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia, precisando lo siguiente: *"... en atención a los documentos de la referencia b) y c), a través de los cuales se conforman la Comisiones de Recepción y Liquidación de 15 Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por Administración Directa por esta Gerencia, dentro de los miembros integrantes se ha designado a la CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia, pero que como es de su conocimiento dicha servidora se encuentra con licencia por enfermedad hasta finales del mes de setiembre del presente año, lo que imposibilita iniciar con las acciones establecidas en la DIRECTIVA N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPART/SGDI, es que solicito a su despacho se pueda designar a un servidor que reemplace a la CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia, para que forme parte de las comisiones conformadas, y de esta manera poder cumplir con la Directiva antes indicada"*;

Que, con **Memorando N° D000202-2021-GRC-GRI**, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana - Gerente Regional de Infraestructura, designa como profesional de apoyo, al C.P.C. Ever Leonardo Fernández Malaver - Asistente Administrativo de la Unidad Formuladora Sede Central, para *"las actividades de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por Administración Directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, apoyo que debió ser brindado por la CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia; sin embargo, por encontrarse con licencia por enfermedad, debe ser reemplazada por su persona. Para tal efecto, realizará las coordinaciones del caso con su jefe inmediato a fin de no descuidar las labores propias de su función en la Unidad Formuladora Sede Central."*;

Que, mediante **Oficio N° D000428-2021-GRC-GRDS**, de fecha 07 de setiembre de 2021, la señora Ana Raquel Huamán Espejo, encargada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de agosto de 2021, respecto del cambio del contador público colegiado, debiendo quedar conformada la Comisión de Recepción y Liquidación de la siguiente manera:

"SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de 08 proyectos de inversión pública (conforme al cuadro de Primer Considerando) ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrada por:

PRESIDENTE: ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO.

MIEMBRO: LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ.

MIEMBRO: CPC. EVER LEONARDO FERNÁNDEZ MALAVER."

Que, mediante **Proveído N° D001827-2021-GRC-GGR**, de fecha 13 de setiembre de 2021, solicita al Director de Asesoría Jurídica, proyectar y visar resolución correspondiente, a la modificación de Comisión de Recepción y Liquidación;

Que, de acuerdo a lo normado por **Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG**, respecto a la regulación y lineamientos sobre ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, según lo establecido en el punto 8.2. de la **Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR, corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI en tal; sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la visación de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GR**, de fecha 25 de agosto de 2021, quedando subsistente los demás extremos que contiene la resolución acotada, de acuerdo al siguiente detalle:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de 08 proyectos de inversión pública (conforme al cuadro del segundo considerando) ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrada por:

PRESIDENTE	: ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO.
MIEMBRO	: LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ.
MIEMBRO	: CPC. EVER LEONARDO FERNÁNDEZ MALAVER

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que **Secretaría General** de la Sede Regional, **notifique** la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorandum Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL